



Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Barranquilla, 16 enero de 2025

CONTRATO NRO. CO1-PCCNTR-6262373-2024 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OBRAS CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS S.A.S.

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar informe final, de acuerdo con la siguiente información:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO	SENA REGIONAL ATLANTICO CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JAIRO ENRIQUE CASTILLA MARRUGO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	JUANA CANTILLO MALDONADO
CONTRATO NRO.	CO1-PCCNTR-6262373-2024
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS TRAMPAS DE GRASAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN.
CONTRATISTA	OBRAS CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS S.A.S.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	DANNY CHARRIS ACUÑA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	8.567.130
VALOR INICIAL	\$4.284.714
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO
PLAZO INICIAL	120 DIAS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6524 del 21 de febrero de 2024



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	333324 del 06 de mayo de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	02/05/2024
FECHA DE INICIO	17/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/11/2024
MODIFICACIÓN NRO. 1	\$2.042.970
MODIFICACIÓN NRO. 2 (Sí aplica)	N/A
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	6524 del 21 de febrero de 2024.
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	333324 del 06 de mayo de 2024
SUSPENSIÓN (Sí aplica)	N/A
CESIÓN DE CONTRATO (Sí aplica)	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN (Sí aplica)	N/A
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN (Sí aplica)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$6.327.684
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	\$6.327.684
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$6.327.684

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato nro. CO1-PCCNTR-6262373-2024, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

NRO	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	¿CUMPLIÓ? (SI / NO / Parcialmente/ No se requirió el cumplimiento)	OBSERVACIONES O EVIDENCIAS
------------	---	--	-----------------------------------



1	Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 del 2015.	X	
2	Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA	X	
3	Proveer los servicios según corresponda de óptima calidad y según los requerimientos de oportunidad y eficiencia solicitados por la entidad a través del supervisor designado.	X	
4	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión	X	
5	El contratista será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere calidad los que se realicen con mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines. El contratista deberá realizar el cambio por un servicio que cumpla en términos de calidad y	X	



	eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños que hayan sufrido las trampas de grasa por los bienes defectuosos implementados por el contratista		
6	Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA	X	
7	Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes, deberán ser acatadas por el oferente.	X	

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES (Si aplican)

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	85-44-101128882		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	08/05/2024		
FECHA APROBACIÓN	17/05/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	07/05/2024	07/01/2025	\$856.942
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	07/05/2024	07/09/2027	\$214.235
Calidad del Servicio	07/05/2024	07/01/2025	\$856.942



GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	85-40-101059147		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	08/05/2024		
FECHA APROBACIÓN	17/05/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	07/05/2024	07/09/2024	\$260.000.000

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. [Incluir número del modificadorio, según corresponda. Si no se suscribió ninguno, se elimina lo sucesivo] se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

NOTA INTERNA. Esta información se debe diligenciar respecto del último modificadorio suscrito y que haya obligado al contratista a generar un anexo a las pólizas.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	85-44-101128882		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	15/07/2024		
FECHA APROBACIÓN	16/07/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	07/05/2024	07/01/2025	1.265.536,80
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	07/05/2024	07/09/2027	316.384,20
Calidad del servicio	07/05/2024	07/01/2025	1.265.536,80

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
NRO. DE PÓLIZA	85-40-101059147
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A
FECHA EXPEDICIÓN	15/07/2024
FECHA APROBACIÓN	16/07/2024



AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	15/07/2024	07/09/2024	260.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de Supervisión, suscrito por Jairo Enrique Castilla Marrugo, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

NO hay procesos sancionatorios en curso.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 23 de julio de 2024, El Suscrito DANNY RAFAEL CHARRIS ACUÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 8.567.130, certifica que la sociedad OBRAS CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA S.A.S, identificada con NIT. 901.801.931-8, en mi condición de representante legal debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BARRANQUILLA, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, y los cuales fueron entregados para el proceso de pago, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el día 02 de mayo de 2024, a Jairo Enrique Castilla Marrugo. desde el 02 de mayo de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024



LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

Relación de Pagos del Contrato

El día 15 de enero de 2024 Osvaldo Reyes Padilla expidió el certificado de desembolsos del contrato No.CO1- PCCNTR-6262373 que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
52924	5.317.382,00	256245924	2024-07-31	5.317.382,00	603.523,00	4.713.859,00
60024	1.010.302,00	277917024	2024-08-21	1.010.302,00	0	1.010.302,00
TOTALES				\$6.327.684,00	\$603.523,00	\$5.724.161,00

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$6.327.684
VALOR TOTAL PAGADO	\$6.327.684
VALOR EJECUTADO	\$6.327.684
SALDO	0
SALDO POR REINTEGRAR	0
SALDO POR LIBERAR	\$0



Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

REALIZAR la liquidación bilateral del contrato No. CO1-PCCNTR-6262373-2024 teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción

Cordialmente,


Jairo Enrique Castilla Marrugo
Supervisor del Contrato


Proyecto Juan Cantillo
Contratista Apoyo Compras Bienes y Servicios
Centro Industrial y de Aviación

Anexos:

- a. Copia del acta de Inicio
- b. Copia del contrato (Cuando aplique, No aplica en SECOP II)
- c. Copia de los otrosíes generados (Cuando aplique)
- d. Certificado de Desembolsos
- e. Comprobante de pago de salud y pensión (Último).
- f. Certificado de recibo a satisfacción (Cuando aplique)
- g. Memorandos de designación de las supervisiones del contrato (Cuando apliquen, No aplican en SECOP II)











PROCESO DE GESTIÓN
CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE
SUPERVISOR

Barranquilla, 07 de mayo de 2024

PARA:	Jairo Enrique Castilla Marrugo
DE:	Hernando Luis Estarita Tapias
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del Contrato descrito a continuación:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1- PCCNTR- 6262373-2024	OBRAS, CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS S.A.S.	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS TRAMPAS DE GRASAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la

Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y

Dirección General Regional Atlántico Centro Industrial y de Aviación
Dirección Calle 30 3E-164 Barranquilla. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co





relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

NOTA: Se designa como Dinamizadora Ambiental a: Deysi Maria pájaro Meza.
Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo a: Elizabeth Rúa Ordoñez .

Atentamente,

HERNANDO LUIS
ESTARITA TAPIAS

Firmado digitalmente por
HERNANDO LUIS ESTARITA
TAPIAS
Fecha: 2024.05.08 16:30:28
-05'00'

Hernando Luis Estarita Tapias
Subdirector (e) Centro Industrial y de Aviación

Proyectó: Juan Cantillo
Contratista Apoyo Compras Bienes y Servicios
Centro Industrial y de Aviación

Dirección General Regional Atlántico Centro Industrial y de Aviación
Dirección Calle 30 3E-164 Barranquilla. - PBX 57 601 5461500



www.sena.edu.co





ACTA DE INICIO No. 002-2024

CONTRATO No:	6262373-2024
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS TRAMPAS DE GRASAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN.
VALOR:	\$4.284714
CONTRATISTA:	OBRAS CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS S.A.S.
NIT:	901801931-8
REPRESENTANTE LEGAL:	DANNY CHARRIS ACUÑA
SUPERVISOR DESIGNADO:	JAIRO ENRIQUE CASTILLA MARRUGO
PLAZO:	120 DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SENA INDUSTRIAL CALLE 30 No. 3E-164

En la ciudad de Barranquilla a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024, entre los suscritos Hernando Luis Estarita Tapias identificado con la cédula de ciudadanía N°.72.001.906, Expedida en Barranquilla, en calidad de Subdirector (e) del Centro Industrial y de Aviación Barranquilla Regional Atlántico, y Jairo Enrique Castilla Marrugo, identificado con la cedula de ciudadanía No.8.745.521, expedida en Barranquilla, en calidad de Supervisor por el SENA, y por la otra parte, Danny Charris Acuña, identificado con cédula de ciudadanía No.8.567.130 Expedida en Soledad, hemos convenido suscribir el acta de inicio del Contrato No.6262373-2024, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: Número de RP de fecha 06/05/2024

Fecha de aprobación de las garantías: Fecha 17/05/2024

Fecha de inicio: Fecha 17/05/2024

Fecha de Terminación: Fecha 14/09/2024

Dirección General Regional Atlántico Centro Industrial y de Aviación
Dirección Calle 30 3E-164 Barranquilla. - PBX 57 601 5461500

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
3. Ejecutar el objeto contractual en condiciones establecidas por el SENA para la prestación del servicio, según requerimientos del supervisor del contrato hasta el plazo del vencimiento del contrato o hasta agotarse los y servicios contratados.
4. Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TECNICAS.
5. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de esta.
6. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de este.
7. Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
8. Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
12. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
15. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
16. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
17. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
18. Prestar el servicio de consultoría en el sitio designado por la entidad.
19. El contratista será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y

Dirección General Regional Atlántico Centro Industrial y de Aviación
Dirección Calle 30 3E-164 Barranquilla. - PBX 57 601 5461500

- calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por servicio de mala calidad los que se realicen con mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines. El contratista deberá realizar el cambio por un 6 servicio que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños que hayan sufrido el laboratorio por los bienes defectuosos.
20. Si se requiere transporte, cargue y descargue para la prestación de los servicios requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
 21. Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.
 22. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
 23. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normas que lo adicionen o modifiquen EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscalidad, y cuota de aprendices si lo amerita y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
 24. Presentar oportunamente las facturas, soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
 25. Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
 26. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
 27. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
 28. El contratista que preste los servicios requeridos deberá diligenciar el criterio de inducción de SST, Ambiental y energético previo al ingreso a las instalaciones del Centro y/o ejecución contractual.
 29. Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad y a las normas en materia.
 30. Dar cumplimiento a las normas ambientales, energéticas y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a este tipo de servicios.
 31. Presentar los Informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
 32. El Contratista deberá responder por el servicio de capacitación de la red aeroespacial dirigida a los instructores del centro industrial y de aviación del SENA regional atlántico, de acuerdo con el concepto técnico del grupo de gestión del instructor - ENI., de tal manera que garantice la prestación del servicio a requerir objeto del presente contrato cuando sea necesario y por solicitud del supervisor de contrato.
 33. Suministrar mano de obra calificada e idónea para la prestación del servicio.



MINISTERIO DEL TRABAJO

34. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. 7 PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos”

Información del supervisor del contrato

Nombre: Jairo Enrique Castilla Marrugo

Cargo: Líder de Infraestructura y Logística

Teléfono: 3042434700

Correo electrónico: jecastillam@sena.edu.co

Dirección física de la Entidad: Calle 30 No. 3E-164 Barranquilla.

HERNANDO LUIS
ESTARITA TAPIAS

Firmado digitalmente por
HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Fecha: 2024.05.21 11:54:28 -05'00'

Hernando Luis Estarita Marrugo
Subdirector (e) de Centro Industrial y de Aviación

Danny Charris Acuña
Representante Legal

Jairo Enrique Castilla Marrugo
Supervisora del Contrato

Proyectista Juana Centella
Contratista Apoyo Compras Bienes y Servicios
Centro Industrial y de Aviación

Dirección General Regional Atlántico Centro Industrial y de Aviación
Dirección Calle 30 3E-164 Barranquilla. - PBX 57 601 5461500



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ No. 1

AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6262373 DE 2024

Mediante este documento se modifica el contrato CO1.PCCNTR.6262373 DE 2024, así:

1. ADICIÓN al contrato No. CO1.PCCNTR.6262373 DE 2024 que tiene por objetivo: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS TRAMPAS DE GRASAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN, el cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6524 del 21 de febrero de 2024, la suma de **DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$ 2.042.970)** teniendo en cuenta que las necesidades del centro son mayores a las contratadas inicialmente tal como se puede determinar en la necesidad general y estudios de mercado adelantados dentro del proceso, donde se realizaron ajuste de cantidades, así mismo, el Centro Industrial y de Aviación cuenta con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo una mayor satisfacción de dicha necesidad inicial.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV	SOLICITUD DE ADICIÓN EXPRESADO EN SMMLV	PORCENTAJE DE ADICIÓN EN SMMLV	VALOR ADICIÓN EN PESOS
3,29	1,57	47,68%	\$ 2.042.970



DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Solicitud o justificación de modificación. **b)** Informe de modificación No. 1 emitido por el supervisor del contrato para llevar a cabo la presente modificación. **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes en la plataforma transaccional SECOP II.

OTROSÍ No. 1: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

HERNANDO LUIS
ESTARITA TAPIAS

Firmado digitalmente por
HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Fecha: 2024.07.10 11:59:03 -05'00'

HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Subdirector (e) Centro Industrial y de Aviación

Proyectó: Liney Molinares Garcia 
APoyo Administrativo, Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

Revisó: Jairo Garizabalo Perez 
Profesional Gr-02 Grupo de Apoyo Adtvo. Intercentros

Revisó: María Teresa Argote Jutinico 
Apoyo Jurídico de Adquisición de Bienes y Servicios



MINISTERIO DEL TRABAJO

8-9208-103

Barranquilla, julio 23 de 2024

Señor

Hernando Luis Estarita Tapias

Subdirector (e) Centro Industrial y de Aviación

Asunto: 1er- Recibido a

Satisfacción

CONTRATO No. 6262373-2024

Cordial saludo,

Informo que recibo a satisfacción del servicio relacionado en las facturas N°.FEVD-8 Por Valor de \$6.327.684 correspondiente al Suministro de Combustible, por concepto de CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS TRAMPAS DE GRASAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN, identificado con NIT No. 901801931-8 previa revisión del cumplimiento de las disposiciones establecidas para tal fin.

Se dio cumplimiento a las normas sobre contratación administrativa y especialmente al principio de selección objetiva, instructivo de Contratación y circulares internas del Sena.

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	40141747	TRANSPORTE DE LODOS CON ALTA PRESENCIA DE GRASAS Y ACEITES INDUSTRIALES, LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA EN SECTOR AUTOMOTRIZ (INCLUYE EQUIPO LIMPIA ALCANTARILLA DE SUCCIÓN - LAVADO A PRESIÓN)	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LODOS DE LA LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA	VIAJE	1		
						\$ 3.072.782	\$ 3.072.782
2	40141747	RECOLECCIÓN DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO EN EL DEPARTAMENTO		M3	1		
						\$ 2.244.600	\$ 2.244.600
						SUBTOTAL	\$ 5.317.381.51

Dirección General Regional Atlántico Centro Industrial y de Aviación
Dirección Calle 30 3E-164 Barranquilla. - PBX 57 601 5461500



MINISTERIO DEL TRABAJO

	IVA 19%	\$ 1.010.302.49
	TOTAL	\$ 6.327.684.00

DESCRIPCION DE LA ADICION

En constancia de lo anterior se firma en Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2024

Atentamente,

Jairo Enrique Castilla Marrugo
Supervisor de Contrato

Proyecto Juana Carrillo
Contratista Apoyo Compras Bienes y Servicios
Centro Industrial y de Aviación

Dirección General Regional Atlántico Centro Industrial y de Aviación
Dirección Calle 30 3E-164 Barranquilla. - PBX 57 601 5461500

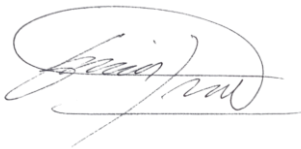
El Suscrito DANNY RAFAEL CHARRIS ACUÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 8.567.130, certifica que la sociedad OBRAS CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA S.A.S, identificada con NIT. 901.801.931-8, en mi condición de representante legal debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BARRANQUILLA, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 23 días del mes de JULIO de 2024, en BARRANQUILLA.

Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal



Firma Representante Legal ____
C.C. No. 8,567.130

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901801931	8	OBRAS CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL1	CARRERA 10 #5-18 CORREG LA PLAYA	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3012400217	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-06	2024-07	779521408	9468929946	E	2024/07/08	2024/07/16	SCOTIABANK COLPATRIA	\$574,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																		
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES														
No.	Identificación			Nombres		Codigo	Dias	IBC		Aporte		Codigo	Dias	IBC		Aporte		Codigo	Dias	IBC		Aporte		Dias	IBC		Aporte							
1	CC	8567130		CHARRIS ACUÑA DANNY RAFAEL		231001	30	\$1,500,000		\$240,000		EPS005	30	\$1,500,000		\$187,500		CCF06	30	\$1,500,000		\$60,000		14-23	30	\$1,500,000		\$7,900		30	\$1,500,000		\$75,000	
Total Afiliados(1)								\$1,500,000		\$240,000				\$1,500,000		\$187,500				\$1,500,000		\$60,000				\$1,500,000		\$7,900			\$1,500,000		\$75,000	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$240,000	\$1,500	\$0	\$241,500	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$240,000	\$1,500	\$0	\$241,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,900	\$100	\$0	\$8,000	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$7,900	\$100	\$0	\$8,000	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$60,000	\$400	\$0	\$60,400	
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	1	\$60,000	\$400	\$0	\$60,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$187,500	\$1,200	\$0	\$188,700	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$187,500	\$1,200	\$0	\$188,700	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$45,000	\$300	\$0	\$45,300	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$45,000	\$300	\$0	\$45,300	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$30,000	\$200	\$0	\$30,200	
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$30,000	\$200	\$0	\$30,200	
TOTAL				1	\$570,400	\$3,700	\$0	\$574,100	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-008-920810 CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION-ATLANTICO	Número de Compromiso:	333324	Valor Total:	6.327.684,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	901801931	Tercero:		OBRAS CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA S.A.S	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Número:	CO1.PCCNTR.6262373		Fecha:	06/05/2024 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	RP-MANTENIMIENTO INMUEBLES:CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS TRAMPAS DE GRASAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN,ONBASE 08-9-2024-013200						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-07-26	52924	5.317.382,00	0,00	777124		256245924	2024-07-31	5.317.382,00	603.523,00	4.713.859,00	800055659	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	14253	13-01-01-DT	
2024-08-16	60024	1.010.302,00	0,00	858824		277917024	2024-08-21	1.010.302,00	0,00	1.010.302,00	800055659	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	fe-08	13-01-01-DT	PAGO DEVOLUCION DE IVA A LA EMPRESA OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2024

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

